

DIVISIÓN ADQUISICIONES

Resolución AD N° 056/2025

Expediente N° 2025-27-1-0038303

Montevideo, 26 de agosto de 2025

VISTO: el procedimiento de **Compra Directa N° 189/2025**, solicitada por la División Comunicación Institucional, para la “Adquisición de Licencia anual de software lector de pantalla para personas con discapacidad visual”;

RESULTANDO: I) que dicha compra fue impulsada con el objetivo de brindar al funcionario que desarrolla funciones en el referido Servicio, las herramientas informáticas requeridas para el desarrollo de su jornada laboral;

II) que los requisitos del llamado, fueron establecidos en la invitación a cotizar que luce anexada de fs. 03 a 05 de las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que realizada la convocatoria se recibieron ofertas por parte de los siguientes proveedores: **FLUSOR S.A.** y **LOGISTICA 21 SAS**;

II) que las ofertas recibidas fueron evaluadas en base a los requerimientos detallados en el formulario de invitación antes señalado, expidiéndose al respecto el Departamento de Compras;

III) que teniendo en cuenta que el oferente **LOGISTICA 21 SAS** cotiza en línea valor 0, resulta que en primera instancia la única oferta válida sería la de la firma **FLUSOR S.A.**;

IV) que analizada la propuesta comercial que luce de fs. 12 a 15, el proveedor **FLUSOR S.A.** oferta en línea señalando en el campo “Observaciones” que la modalidad de pago es contado, y luego en el documento referenciado, indica que el pago de licenciamiento que exige el fabricante son: contado, o Crédito 60/ 90 días, lo que implicaría un recargo en el precio ofertado de acuerdo a lo establecido en la invitación confeccionada;

V) que debido a lo antes señalado, y teniendo en cuenta que la única oferta disponible no se ajusta a la modalidad de pago solicitada en la invitación, se entiende oportuno declarar frustrado el procedimiento tramitado;

VI) que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en los términos indicados;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto, y a las facultades conferidas por la Resolución N° 0637/2018 de Directorio de fecha 21 de febrero de 2018, y su modificativa Resolución de Directorio N° 3505/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018;

LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) DECLÁRASE FRUSTRADA la **Compra Directa N° 189/2025**, efectuada para la “Adquisición de Licencia anual de software lector de pantalla para personas con discapacidad visual”, en función de los argumentos señalados precedentemente.

2º) PASE al Departamento de Compras para notificación a los proveedores participantes, publicación en la web de Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE); **comunicación** al Servicio solicitante de dicha adquisición, trámites correspondientes en el Sistema GRP, y demás efectos pertinentes.

NI/LA